



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 634 -2016-RASS
Santiago de Surco, 13 JUL. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándum Nros. 590 y 780-2016-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 510-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 486-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, mediante Ley N° 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente;

Que, mediante Informe N° 590-2016-GSC-MSS, ampliado con Memorándum N° 780-2016-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite el proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2016, para la Municipalidad de Santiago de Surco que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la Municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 634-2016-RASS

Que, con Memorando N° 510-2016-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2016 para la Municipalidad de Santiago de Surco, cumple los lineamientos de la Directiva indicada, encontrándose el plan propuesto concordado con el Plan de Desarrollo Concertado - PDC 2009-2021, el Plan Operativo Institucional - POI y el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 486-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los literales a) y b) del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, establece el contenido del Plan Anual y la presentación que debe tener el citado Plan Anual; y el numeral 4.1 del Artículo 5° de la mencionada Resolución, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA, deberá ser aprobado por Resolución del Titular de la entidad, debiendo ser publicada en el Portal Institucional;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega, que se advierte que no se ha cumplido con lo dispuesto por el los numerales 4.2 y 4.3 del Artículo 4° de la Resolución mencionada, en cuanto a la aprobación del PLANEFA, por lo que deberá permitirse los antecedentes al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios a efectos que se pronuncie sobre la probable responsabilidad administrativa por dicho incumplimiento;

Estando al Informe N° 486-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, Inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

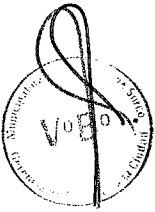
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO de surco, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión a lo dispuesto por el los numerales 4.2 y 4.3 del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 634-2016-RASS

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2016

I.- INTRODUCCIÓN

La vigilancia, evaluación y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales promulgadas por la Municipalidad de Santiago de Surco constituye una de las funciones más importantes para prevenir, controlar y mitigar los problemas ambientales que afectan al vecino a consecuencia del desarrollo de actividades que en sus procesos contaminan el ambiente y por ende afecta la salud de los vecinos.

Las acciones de vigilancia y fiscalización de la Municipalidad de Santiago de Surco tienen el marco normativo de estándares de calidad ambiental - ECAs - que limitan la carga máxima de contaminantes que son emitidos al medio ambiente. Las acciones de fiscalización se sujetan a los compromisos y responsabilidades ambientales que asume el administrado para solucionar o mitigar el problema ambiental existente.

El 05 de marzo del 2009 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, y este Sistema debe velar por el cumplimiento de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y control a cargo de las entidades del Estado, dispone asimismo que las funciones de las Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA se deben realizar de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente de acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y demás normas que establecen una Política Ambiental a seguir.

El ejercicio organizado y planificado del desempeño en materia de fiscalización Ambiental el OEFA dispone la elaboración de un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, en el cual anualmente se establecen acciones de evaluación, supervisión y fiscalización que deben implementar las diversas entidades sujetas a funciones ambientales.

La Municipalidad de Santiago de Surco como una entidad de evaluación y fiscalización Ambiental EFA, cumple acciones evaluadoras que permiten controlar el cumplimiento de la normatividad ambiental mediante inspecciones de oficio y a solicitud de un administrado afectado por un problema ambiental. Las evaluaciones se realizan con apoyo de instrumentos de medición de contaminantes y/o son verificados por percepción organoléptica en caso de ruidos y vibraciones y de emisión de gases, vapores y malos olores en fuentes de emisión fija. En caso de disposición inadecuada de residuos sólidos la evaluación y fiscalización es inmediata y se mantiene una postura de vigilancia permanente. La EFA SS efectúa acciones de fiscalización mediante inspecciones en donde se cursan notificaciones sancionadoras pecuniarias y de decomiso en caso de verificarse la infracción ambiental.

II.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco dentro de las funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación y educación y sensibilización ambiental.





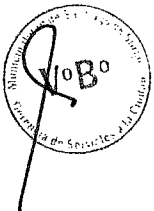
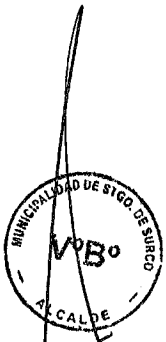
Municipalidad de Santiago de Surco

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Planificar la supervisión, evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales que degradan el ambiente.
- 2.2.2 Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades económicas que generan Contaminación ambiental
- 2.2.3 Educar y formar a vecinos y empresas con criterio de consumo responsable, buenas prácticas, tecnologías limpias y ecoeficientes.

III.- MARCO LEGAL

- La Ley N° 28611 Ley General del Ambiente publicada el 15.10.2005, en su Artículo 10°, establece que los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.
- Ley N° 29325 publicada 05.03.2009, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, SINEFA el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA como ente rector.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD reformula los procesos y lineamientos de Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes desarrollan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental nivel nacional, regional local, según el Artículo 70° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, crea un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, publicada el 07 de marzo del 2012, Aprueba Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Precisa la obligatoriedad de Certificación Ambiental como requisito previo a la ejecución de proyectos de inversión que sean financiados total o parcialmente con recursos públicos o que requieran aval o garantía del Estado.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento que establece el Marco Jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades. Que para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento será exigible, entre otros requisitos, la presentación de la copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado el 10 de enero del 2013, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisitos previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM publicado el 18 de diciembre del 2012, modifica el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial.
- Ordenanza N° 334-2009-MSS, publicada el 07.07.2009, Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 507-MSS, publicada el 01.01.2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental comprende a diversas Áreas de la MSS, involucradas ambientalmente de manera vinculante e integrada para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.





Municipalidad de Santiago de Surco

- Ordenanza N° 279 publicada el 14.12.2006, que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de Santiago de Surco - CAM SURCO.
- Decreto de Alcaldía N° 035-2012-MSS del 30.11.2012, Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 462-MSS publicada el 19.11.2013, que Aprueba la Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
- Ordenanza N°476-MSS publicada el 09.04.2014, que Aprueba el Sistema Local de Gestión ambiental del Distrito de Santiago de Surco, constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección, conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Este se lleva a cabo, a través de un proceso participativo en coordinación con las instancias nacionales, regionales y con la sociedad civil local organizada.
- Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MSS del 04 de febrero del 2015, que Adecúa el TUPA al ROF aprobado con Ordenanza N° 507-MSS y actualiza valores porcentuales de derechos de tramitación a la UIT dispuesta para el año 2015.

IV.- ESTADO SITUACIONAL: Descripción del diagnóstico de la problemática ambiental identificada en el ámbito de intervención de la MSS.

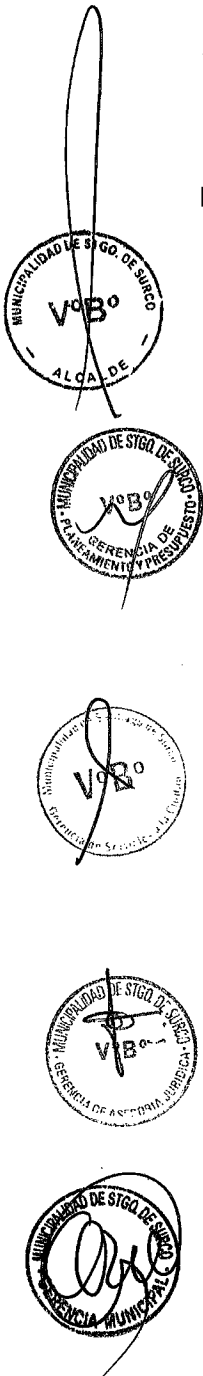
El Diagnóstico de la Problemática Ambiental que a continuación se redacta se circunscribe al ámbito de acción de la Municipalidad de Santiago de Surco y tiene como marco de información el Diagnóstico Ambiental Local – DAL SS desarrollado el año 2015 con la finalidad de reconocer y analizar cuáles son los principales problemas ambientales y potencialidades del Distrito para direccionar su solución con una visión y aspiración futurista para la calidad de vida de los residentes del Distrito de Santiago de Surco, por ello ha sido elaborado con la participación regidores, vecinos y miembros de la CAM SS y de otros representantes de los sectores que desarrollan actividades en el Distrito de Santiago de Surco, tales como Salud, Educación, Transporte, Comercio, Policía Nacional del Perú. El Diagnóstico Ambiental Local de SS ha contribuido en la identificación de las fortalezas y debilidades de la gestión ambiental local, todo lo anterior contribuye en la solución de los problemas identificados y priorizados; nos permite además un mejor aprovechamiento de las potencialidades del Distrito para establecer claramente los favores ambientales, sociales y económicos con los que cuenta el Distrito de Santiago de Surco.

El distrito de Santiago de Surco tiene una extensión de 45 km², es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, limita con nueve distritos: Ate, La Molina, San Juan de Miraflores, San Borja, Chorrillos, Barranco, Miraflores y Surquillo. Para su administración se encuentra dividido en 10 sectores y 82 cuadrantes.

El Distrito de Santiago de Surco cuenta con 489,317 habitantes al 2014, el 25% de la población tiene más de 60 años, pero el proceso de densificación urbana en curso se renueva con personas de 20 a 39 años. Es un distrito eminentemente residencial y comercial, con una consolidación edificatoria vertical de viviendas y centros empresariales en crecimiento edificatorio vertical de igual manera y vulnerable a los cambios de zonificación y que ocasiona un déficit en la capacidad del sistema de alcantarillado por ello se incidirá en cumplimiento de normas de seguridad interna y externa de las edificaciones para evitar contaminación ambiental y daño a la salud de las personas. Existe degradación del ambiente por terrenos baldíos.

La atracción del orden, seguridad, belleza de sus áreas verdes, sistema de disposición residuos y atención comercial y empresarial incrementan la densidad poblacional con la presencia de residentes, inversionistas, comercio, turismo y otros.

Al igual que otros distritos las vías de Santiago de Surco están altamente afectadas circulación de transporte de pasajeros; el flujo vehicular es mayor y la carga vehicular se incrementa ocasionando un mayor nivel del ruido y de contaminantes proveniente de





Municipalidad de Santiago de Surco

emisiones vehiculares; el 60 % de buses y taxis que circulan por el Distrito son antiguos y se encuentran en mal estado, otro aspecto ambiental es la circulación de mototaxis con el consiguiente incremento de probabilidades de accidentes de tránsito, los vecinos incurren en faltas por dejar autos abandonados. La contaminación del aire se incrementa por deterioro de las pistas y veredas la por circulación de gran cantidad de camiones de carga pesada de con materiales de construcción y los blindados. El reemplazo de rompemuelleres por señalizaciones de tránsito contribuirá en la reducción de emisiones vehiculares y de los ruidos molestos.

Los proyectos de inversión en habilitación de vías de alto tránsito administradas por la MML y de las interprovinciales administrado por el MTC afectan más flujo vehicular de uso vecinal y comercial empresarial en Santiago de Surco porque las obras se encuentran inconclusas y en aparente abandono. Los centros comerciales y zona urbana se encuentran faltos de estacionamientos y existe demanda de sistema de alcantarillado mejor y potenciado que responda a la demanda actual.

Los proyectos de inversión en habilitación de vías de alto tránsito administradas por la MML y de las interprovinciales administrado por el MTC afectan más el flujo vehicular en vías de tránsito de uso vecinal y comercial empresarial, sumado a este problema enfrentamos el abandono de obras en vías de alto tránsito.

Junto al incremento de las edificaciones y crecimiento poblacional se incrementa la generación de residuos sólidos urbanos de 1 a 7 por lo cual las bolsas de basura son acumuladas en esquinas o en fachadas, siendo indispensable una mayor cantidad de unidades de recojo, así mismo es necesario la colocación de un mayor número de contenedores soterrados en lugares estratégicos; se observa el incremento de Residuos bio - contaminados junto a la basura doméstica por el incremento de pacientes en domicilio.

El requerimiento de agua para el riego de las áreas verdes cubre un 19% las 02 Plantas de Tratamiento de las Aguas del Río Surco, la demanda de agua para riego se ha incrementado en un 30% en relación con el año 2014 por consecuencia del cambio climático, aumento de la temperatura y la polución que conduce al lavado continuo de los árboles para evitar su dispersión y contaminación de las viviendas de vecinos, por lo cual se hace necesaria la optimización de la Planta de Tratamiento de las Aguas del Río Surco, mejoramiento del proceso de interconexión y sistema de riego tecnificado en los Parques Surcanos.

El aspecto paisajístico esta impactado por letreros, paneles publicitarios, banderolas y publicidad en bermas centrales que distrae al conductor y peatones con el riesgo de accidentes; de igual manera el espacio ambiental tiene antenas de telefonía celular sobre techos de viviendas en zona residencial, otro es por desmoronamiento de construcciones de adobe e instalaciones eléctricas aéreas precarias en la Zona Monumental de Surco e Iglesia San Juan grande.

Incremento de tala de árboles a solicitud de los vecinos por edificaciones nuevas y ampliaciones, la mortandad de Árboles por edificaciones e iluminación nocturna en el suelo afecta la biodiversidad y se pierde el control biológico por lo tanto el equilibrio de la biodiversidad natural genera problemas de plagas, epidemias y son dañinas para el hombre y el medio ambiente.

Contaminación de Parques y otras áreas verdes por gran cantidad de excretas caninas en los parques por el incremento de crianza de canes. Desplazamiento poblacional hacia surco por benevolencia en crianza de canes y uso de Parques como urinario de canes.

Presencia de paseadores de perros en todos los Parques.

Contaminación del suelo y el aire por sobrepoblación de palomas y deyecciones en calles pistas, veredas, áreas verdes, bancas públicas, autos, personas, fachadas.

Incremento de incertidumbre sobre casos de daño a la salud vecinal por Colocación de antenas de telefonía celular en zona residencial.

Impacto visual por Paredes laterales de edificios sin tarrajeo.

Impacto visual con Techos con residuos y materiales inservibles

Inadecuada utilización de espacios sin uso en las viviendas.

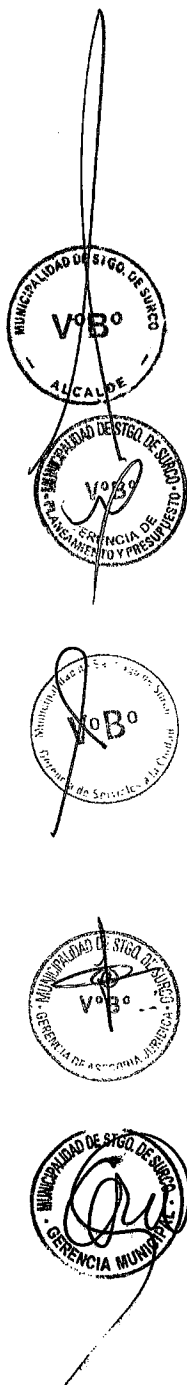




Municipalidad de Santiago de Surco

Inexistencia de apoyo a cultivadores de productos orgánicos.
 Deficiente Sistema de Vigilancia, fiscalización y sanción en temas con implicancias de contaminación o afectación ambiental.
 Contaminación por funcionamiento de locales sin licencia de funcionamiento.
 Existencia de Ordenanzas que actualmente requieren actualizarse y reglamentar.
 Falta creación de normas de carácter ambiental
 Contaminación del aire y daños a la salud por consumo del tabaco.
 Comercialización de tabaco sin cumplir leyes ni ordenanzas.

Adicionalmente se ha considerado la casuística sobre los problemas generales del Distrito teniendo como referente el Plan Concertado de Desarrollo 2009 – 2021 en el cual se encuentra los principales aspectos urbano ambiental con injerencia en el ordenamiento territorial ambiental del Distrito partiendo de un amplio contexto interdistrital y metropolitano, la Propuesta del Plan Urbano Distrital del año 2013 al 2022 contiene un análisis de nuestras potencialidades y problemas ambientales con el objetivo de construir propuestas integrales e integradores en dos componentes: la movilidad urbana y el medio ambiente, el Plan Estratégico 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco es uno de los documentos más importantes de la gestión, en él se resume el diagnóstico situacional interno y externo del distrito de Santiago de Surco, el cual ha permitido a través de una mirada analítica trazar la visión que la institución se ha propuesto alcanzar al 2016 y los objetivos e iniciativas y proyectos estratégicos para cada una de las líneas que fueron identificadas por los mismos ciudadanos en el Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS.



V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA: Identificación de la Unidades Orgánicas que desarrollan acciones de fiscalización ambiental.

- V.1.-** La Ordenanza N° 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se establecen funciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental de manera transversal y vinculante a todas las áreas de la MSS, teniendo como Marco de las Acciones al SLGA de acuerdo a la Ordenanza N° 476-MSS el cual constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que se integran para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.
- V.2.-** Contamos con la Ordenanza N° 334-2009-MSS, que constituye el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) compuesto por un Cuadro de Infracciones y Sanciones, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucran ambientalmente a diversas Áreas de la MSS. De acuerdo al ROF el único órgano fiscalizador y sancionador es la SGFCA una vez verificada y evaluada la infracción; la SGLH tiene a su cargo la vigilancia y evaluación del cumplimiento de la normatividad en materia edificatoria. Así mismo la GSC realiza control y evaluación ambiental; la SGCAITSE evalúa el cumplimiento de las disposiciones en cuanto a autorizaciones de funcionamiento; la SGT vigila y evalúa las infracciones que afectan la vialidad y tránsito vehicular, la GDS vigila y evalúa acciones de control de bioseguridad en establecimientos de expendio de alimentos, proliferación de vectores y otros de salubridad.
- V.3.-** Realizamos acciones conjuntas de fiscalización con: la MML, para diagnóstico de emisiones vehiculares y control de la contaminación del aire; OEFA para los operativos de control de contaminación sonora junto a la PNP; DIGESA, para las acciones correctivas de actividades con venta de productos de consumo u otro de utilización humana; MINSA, para las evaluaciones y registros de Contaminación sonora y sobre casos de enfermedades provenientes de la contaminación ambiental; PNP para la vigilancia, control y sanción en casos de delito ecológico y por desacato o negación a inspecciones para evaluación ambiental; con la PT para los operativos de reducción de ruidos molestos con multas a los que tocan la bocina sin necesidad.

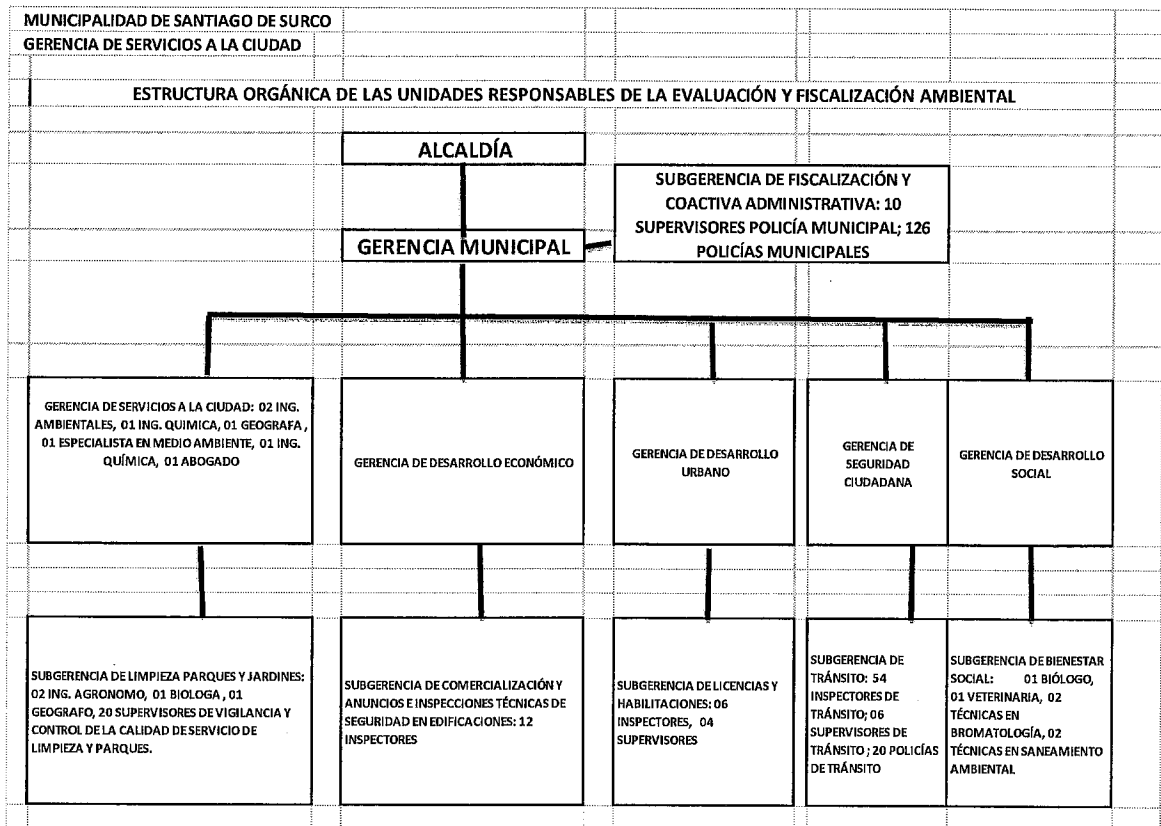


Municipalidad de Santiago de Surco

V.4.- Para el monitoreo o constatación de las infracciones al ambiente contamos con dos sonómetros clase II (Modelo center 320 IEC 651 tipo II con rango de nivel 30 dB – 130 dB), 01 sonómetro clase I (modelo HO 2010Uc, marca Delta OHM calibrado y homologado por INDECOPI), la MML nos facilita en los operativos conjuntos el analizador de 05 gases (CO monóxido de carbono, CO2 dióxido de carbono, HC hidróxido de carbono, NO y NO2, óxidos de nitrógeno); de esta manera podemos analizar los gases vehiculares a gasolina y petróleo con la finalidad de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de los ECAs y LMP.

V.5.- El personal que desarrolla dentro de otras funciones la vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental; la GSC cuenta con 08 profesionales especialistas en medio ambiente y 20 Supervisores de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines que vigilan y evalúan el estado del Distrito en cuanto a las Áreas Verdes y Residuos Sólidos para dar inmediata solución; la SGT cuenta con 54 Inspectores de Tránsito y 06 Supervisores de Tránsito; la SGLH cuenta con 06 inspectores y 04 supervisores de edificaciones; la SGCAITSE cuenta con 12 inspectores para evaluar el otorgamiento de licencias de funcionamiento; la SGFCA cuenta con 126 Policías Municipales y 10 Supervisores Policías Municipales quienes son Inspectores calificados que fiscalizan y sancionan las infracciones contra el medio ambiente. Las acciones de vigilancia y evaluación tienen por finalidad dar una solución inmediata y/o a corto plazo en donde el administrado se compromete en remediar, modificar o mitigar el efecto de una actividad que genera contaminación; las acciones de fiscalización tienen por finalidad sancionar.

V.6.- Estructura Orgánica de las Unidades que cumplen Funciones de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización Ambiental

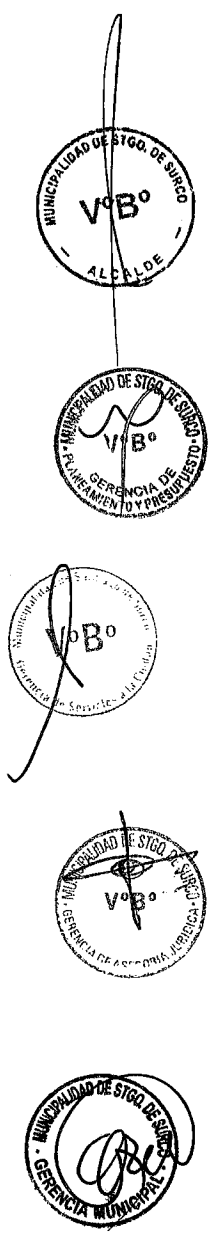




Municipalidad de Santiago de Surco

VI.1- UNIVERSO DE ADMINISTRADOS: En esta sección se presenta el detalle de información de administrados que cuentan con autorizaciones de funcionamiento para el desarrollo de actividades que a consecuencia de sus operaciones pueden generar contaminación ambiental por emisión de gases y/o ruidos; consideramos otras actividades que ocasionan problemas ambientales por circulación de vehículos de: carga, de pasajeros y de manejo.

FORMATO N° 1 UNIVERSO DE ADMINISTRADOS [personas naturales y personas jurídicas]			
	ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	2016	
ADMINISTRADO (persona natural o jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	
1	SERVICIOS MULTIPLES MONTERRICO SAC	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3795-3799 MZ 01 LT. 8 URB. VISTA ALEGRE	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ
2	PAJEAS ABREGU ARMANDO	AV. OLGUIN, MANUEL NO. 707 MZ LT. 1 URB. EL DERBY	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ
3	EL CORTIJO CAR CENTER E.I.R.L	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 3814 MZ LT. 13A-B URB. CHAMA	MECANICA MENOR
4	CULQUICONDOR CRICLO SALVADOR	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3515 URB. LIGURIA	SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ
5	KRAFTWAGEN S.A.C	AV. SANTIAGO DE SURCO MZA LT 2 URB. LOS ROSALES	MECANICA DE VEHICULOS
6	FACTORIA Y SERVICIOS CACERES S.C.R.L	JR. GALVEZ, JOSE MIZ G LT. 12 URB. CERCADO	TALLER DE MECANICA LIGERA
7	CUEVA SANCHEZ MARIA ROSA	JR. GUARDIA CIVIL SUR CASA 03 MZF LT. 15 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
8	CUEVA SANCHEZ MARIA MAGDALENA	JR. GUARDIA CIVIL SUR MZ B LT 42 URB. LAS VIÑAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE
9	SEBOVA SILVA HDMIRA	AV. SURCO NO. 650 MZF LT. 8 URB. LA VIRREYNA	RESTAURANTE
10	FERNANDEZ CORDOVA LUZ MARIA	JR. GUARDIA CIVIL NORTE MZ JLT. 8 URB. LOS PARRALES DE SURCO	RESTAURANTE
11	H & M ALIMENTOS CORPORATIVOS SAC	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. T01 5º PISO URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
12	SEBANO SAC	AV. AVIACION NO. 5105 TDA. 000039 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
13	PHUCKET POLO S.A.C.	CA. LOS APACHES NO. 104 INT. 01 URB. LAS ORQUIDEAS	RESTAURANTE
14	ORELLANA MORALES EMILIA MERCEDES	AV. CERRO CHICO NO. 128 URB. SAN IGNACIO DE MONTE RRICO-LOYOLA	RESTAURANTE
15	RAMOS CALLE DE VIELA ORETA CARMEN	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 3517-3515 MZ X4 LT. 30 URB. PROLG. BENAVIDES	RESTAURANTE
16	ALIMENTOS RAPID FOOD DEL PERU SAC	JR. EL POLO NO. 644 URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
17	HON SOLO PASTA SAC	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 257 AREA LIBRE 129 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	RESTAURANTE
18	VALENZUELA DE LA CRUZ YESICA	AV. JUAN PABLO 1º NO. 158 URB. 04 MZE LT 4 URB. SAN IGNACIO	RESTAURANTE
19	SKIVA CUBAS LEONALDO	AV. LOS PROCERES MZA LT. 1 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
20	CAFE TINTO SAC	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 INDU. AT-35 URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
21	LUOÑA BLANCO ERKA ELIZABETH	JR. BATALLA DE AYACUCHO NO. 310 LOCAL A URB. CERCADO	RESTAURANTE
22	GRUPO SAMKA S.A.C	JR. TACNA NO. 394 TDA. 01 URB. CERCADO	RESTAURANTE
23	CHICHARRONERIA A TU GUSTO E.I.R.L.	JR. GUARDIA CIVIL NORTE LOCAL 1 MZ LT. 16 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
24	BARNEVO DELGADO JUAN CARLOS	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 3595 BLK. C TDA. 1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
25	LAU MORALES BENJAMIN EDUARDO	JR. VIÑA LARENA TDA. 000001 MZ M LT. 9 URB. LOS PARRALES DE SURCO	RESTAURANTE
26	CORPORACION LA CHALLFA S.A.C	JR. GUARDIA CIVIL SUR MZ LT. 4 URB. LAS VIÑAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE
27	DELI SABORES S.A.C.	JR. MOLINA, ALONSO DE NO. 1852 ARSHU 903 (REF. HU. 149)	RESTAURANTE
28	MELO VIDAL JUDITH LUCILA	JR. TACNA NO. 222 URB. CERCADO	RESTAURANTE
29	ROMERO ALEJANDRO JULIO VICTOR	CA. SACRAMENTO NO. 173 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
30	CUEVAS CUEVAS TRANSITO PEDRO	AV. AVIACION NO. 4703 DPTO. 003101 MZ K LT. 11 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
31	MUDAN E.I.R.L.	JR. GUARDIA CIVIL NORTE MZE LT. 23 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
32	YANG DONGXING	PJ. MATTO DE TURNER CLORINDA NO. 245 URB. LOS PRECURSORES	RESTAURANTE
33	YUAN BAO CHIFA EIRL	JR. LAS GAVIOTAS MZA 13 LT. 13 URB. SAGITARIO	RESTAURANTE
34	SALGUERO DELGADO CLAUDIA NATHALY	AV. LOS PROCERES UNID. 1 MZ B LT. 18 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
35	PINCHADOS SAC	AV. CHAVEZ JORGE NO. 1635 URB. CERCADO	RESTAURANTE
36	VASQUEZ OBLITAS LIZANDRO	AV. SURCO NO. 755 TDA. 000005 URB. POTRERO CHAMA	RESTAURANTE
37	MONICA HU E.I.R.L.	JR. ROSALES LEON, WALTER MZ D1 LT. 34 URB. HONOR Y LEALTAD	RESTAURANTE
38	DP GOURMET SAC	AV. FRMAYERA NO. 120 DPTO. 12A URB. TAMBO DE MONTE RRICO	RESTAURANTE
39	RUIZ SEMORILE DE RUIZ ADELA DEL SOCORRO	JR. GALVEZ, JOSE NO. 284 URB. CERCADO	RESTAURANTE
40	EL ASADOR DEL CORDOBS SAC	AV. TINOCO, ANDRES NO. 187 TDA. 02 MZ C3 LT. 23 URB. PROLG. BENAVIDES	RESTAURANTE
41	RABAHAL JURIMAYA DAVID JOEL	JR. GUARDIA CIVIL SUR IZA LT. 1 URB. LAS VIÑAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE
42	ERADA S.A.C.	AV. CAMINOS DEL INCA CDRA. 21 S/Nº URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
43	SERV. COMERCIALES Y TURISTICOS TORRES PAZ S.	JR. LEON GARCIA, ENRIQUE NO. 197 MZ O LT. 17 URB. CHAMA	RESTAURANTE
44	LA CANELA DE LA ABUELA E.I.R.L.	AV. CIRCUNVALACION NO. 807 TDA. 000002 MZ J LT. 31 URB. SAN IGNACIO	RESTAURANTE
45	MENDOZA ATAU CLAUDIO	JR. CACERES, ANDRES AVELINO MARISCAL NO. 160 URB. CERCADO	RESTAURANTE
46	CAFE OREA EIRL	AV. OLGUIN, MANUEL NO. 215 MZE LT. 84 URB. LOS GRANADOS	RESTAURANTE
47	INVERSIONES ACU S.A.C.	AV. FRMAYERA NO. 1282 URB. VALLE HERMOSO DE MONTE RRICO - ZONA ESTE	RESTAURANTE
48	LEON MALLQUI KELLY SHIRLEY	JR. BOLOGNESI, FRANCISCO CRNEL. NO. 139 INT. A URB. CERCADO	RESTAURANTE
49	MAPI DIVERSIONES SAC	AV. FRMAYERA NO. 484/472 MZ D LT. 20 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	RESTAURANTE
50	NALKIR PERU SAC	JR. ANTUNEZ DE MAYOLO, SANTIAGO NO. 627 TDAS. H-1 URB. VISTA ALEGRE	RESTAURANTE
51	Z MITN S.A.C.	AV. REPUBLICA DE PANAMA NO. 8013 URB. SANTA RITA	RESTAURANTE
52	L MONTE SAC	JR. LOMA UMBROSA NO. 498 MZ G3 LT. 23 URB. PROLG. BENAVIDES	RESTAURANTE
53	SUPERMERCADOS PERUANS S.A.	JR. JACARANDA NO. 650 URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL	RESTAURANTE
54	QUINA PERUVIAN FOOD EIRL	JR. BOLOGNESI, FRANCISCO CRNEL. NO. 341 URB. CERCADO	RESTAURANTE
55	MUCHO GUSTO GOURMET E.I.R.L.	CA. ALMERIA TDA. 18 MZ C URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
56	CHIFA LOS ALAMOS S.A.C	CA. EL RECUERDO NO. 122 LT. 11 C. RES LMA POLO AND HUNT CLUB	RESTAURANTE
57	OSORO PORTUGAL MARIA ELENA	AV. LOS PROCERES NO. 353-356 MZ G1 LT. 8 URB. LOS PROCERES	RESTAURANTE
58	JURONI S.A.C	JR. LAS GAVIOTAS SEC. 1 MZA 2 LT. 5 URB. SAGITARIO	RESTAURANTE
59	MOQUILLAZA PEREZ ROSARIO ORFELINDA	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3526 - 3527 MZ L LT. 13 URB. LIGURIA	RESTAURANTE
60	VALLE LUCANO SANDRA MANA	JR. MORRO SOLAR NO. 1202 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
61	SOTIL SANCHEZ MARIA ROSA	JR. SANTO CRISTO MZ G LT. 7 URB. LAS VIÑAS DE SANTO CRISTO	RESTAURANTE
62	GOMEZ ARTICA ROSA	JR. MONTE CAOBA TDA. 1 MZ G LT. C/CS URB. MONTE RRICO SUR	RESTAURANTE
63	W LEE E.I.R.L.	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 3781 MZ G LT. 4 URB. CHAMA	RESTAURANTE
64	UCUMIANA ORMEÑO WILLIAM	JR. VISO HURTADO, ALCIDES INT. 01 MZ G1 LT. 55 URB. HONOR Y LEALTAD	RESTAURANTE
65	FRANQUIAS A & C SAC	JR. MONTE RRICO NO. 239-245-251 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	RESTAURANTE
66	JANAMPA ARCSI RUTH MIRAN	JR. EL POLO NO. 794/796 MZA A LT. 1 C RES LMA POLO AND HUNT CLUB	RESTAURANTE
67	CHAVEZ ARBLDO JUAN CARLOS	JR. BOLOGNESI, FRANCISCO CRNEL. NO. 229 URB. CERCADO	RESTAURANTE
68	LOO CHAO AN	AV. AYACUCHO NO. 1384 MZE LT. 28 URB. LIGURIA	RESTAURANTE
69	ORIZANO PEREZ BO WILLIAM	AV. LA ENCALADA NO. 1140 MZ J2 LT. 29 URB. CENTRO COMERCIAL MONTE RRICO	RESTAURANTE
70	INVERSIONES FISHERMAN SAC	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. 5E MZ B URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
71	PAU PAU E.I.R.L.	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 1609 MZ G2 LT. 33 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
72	CORPORACION DE INVERSIONES NICDAY S.A.C.	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 5150 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
73	PEREZ MARQUEZ SUSANA	JR. CHAMOT BIGGS, TITE, GRAL. FAP LOCAL 1 MZA LT. 3 AAHH VIRG. DEL CARU.	RESTAURANTE
74	CORPORACION E.P.M. SOCIEDAD ANONIMA CERRAD	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4600 URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
75	AREVALO PAREDES MARIANO	AV. CHAVEZ JORGE NO. 847 URB. CERCADO	RESTAURANTE
76	FORRAS TALAVERA AURELIA NANCY	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3054 TDA. A MZ H LT. 2 URB. LA CASTELLANA	RESTAURANTE
77	AREVALO SABOYA MAURICIA	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 4239 MZA LT. 5 URB. EL DORADO	RESTAURANTE
78	PEREZ CARRION GENDYVEA	AV. JUAN PABLO 1º MZE LT. 02 URB. PROLG. SAN IGNACIO DE MONTE RRICO SUR	RESTAURANTE
79	MARRUFO CIEZA DANIEL	JR. CNERARIA MZ F LT. 43 URB. VILA LIBERTAD DE MONTE RRICO	RESTAURANTE

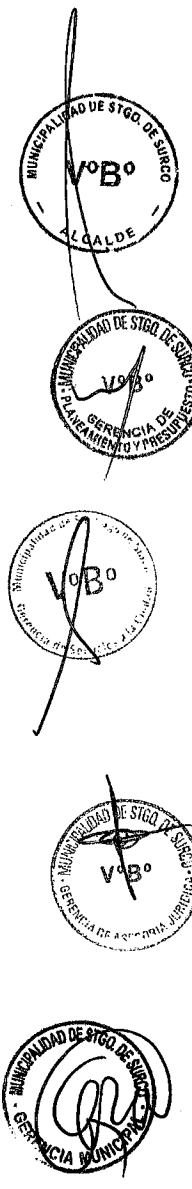




Municipalidad de Santiago de Surco

FORMATO N° 1 UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas).

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO			AÑO: 2016
ADMINISTRADO (persona natural o jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	
80	SUXE RAMOS ADELMO	JR. CINERARIA MZF LT.38' URB. VILLA LIBERTAD DE MONTE RRICO	RESTAURANTE
81	LION LIN FEI HOI	AV. CASTILLA, RAMÓN MARISCAL MZ.L LT.56 URB. LA CAPULLANA	RESTAURANTE
82	SV ALIMENTOS S.A.C	AV. OLGUIN, MANUEL NO. 725-D URB. EL DERBY	RESTAURANTE
83	HINOSTROZA TENORIO MARINA	AV. CIRCUNVALACION NO. 483 MZ.K LT.30 URB. SAN IGNACIO	RESTAURANTE
84	SHANGRILA INVESTMENTS S.A.C.	AV. PRIMAVERA NO. 2030-2024 LOCAL 1 MZ.B39 LT.9 C.RES LIMA POLO	RESTAURANTE
85	TAJMANI'S S.A.C.	JR. MONTERREY NO. 233 TDA. 16-30 MZF LT.5-8 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	RESTAURANTE
86	DOGIA S.A.C.	AV. PRIMAVERA NO. 1899/1891 MZ.L2 LT.1 URB. CENTRO COMERCIAL MONTE RRICO	RESTAURANTE
87	INVERSIONES MANIFAJEM PERU E.I.R.L.	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 758 MZ.N2 LT.12 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
88	RAZO HUAMANI CHRISTIAN	AV. LOS PROCERES MZ.I LT.16 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
89	CUEVA SANCHEZ JUAN	JR. GUARDIA CIVIL NORTE TDA. 2 MZ.E LT.25 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
90	RUIZ HERRERA CINTHYA KATTERINE	JR. ARICA NO. 243 URB. CERCADO	RESTAURANTE
91	INVERSIONES DURIKA SAC.	AV. AVIACION NO. 4543 MZ.V LT.1-2 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
92	NINAMANGO CERVANTES JOSE LUIS	JR. GALVEZ, JOSE 276 URB. CERCADO	RESTAURANTE
93	PAPACHOS RESTAURANTES S.A.C	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. 1E-B URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
94	ALCANTARA CEZA DE FARIAS SILVIA DORALI	CA. VERONESE, PAOLO MZ.G LT.35 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
95	MAMBRINO S.A.C.	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 TDA. 15E URB. FUNDO MONTE RRICO CHICO	RESTAURANTE
96	BUNGULA S.A.C.	CA. ALDABAS NO. 440 MZ.F1 LT.22 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
97	FENNY 'X S.A.C.	JR. BOLOGNESI, FRANCISCO CRNEL NO. 460-464 URB. CERCADO	RESTAURANTE
98	LA SAZON DE FERNANDO'S E.I.R.L.	AV. LA MERCED NO. 886 / JR. ALBACETE, TDAS. 1 Y 2 MZ.C LT.19 URB. LOS JAZMINES	RESTAURANTE
99	NAPAN MEDINA ELVIS DANNY	JR. BATALLA DE SAN JUAN MZ.B2 LT.1 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
100	MEJIA ORTEGA DE ZAVALA FANNY MILAGROS	JR. AVIACION N° 5095 3° PISO MZ.P LT.1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
101	QUISPE NICO ENRIQUE WILFREDO	JR. SALGUERO, SIMON NO. 490 TDA. 000002 URB. EL ROSAL	RESTAURANTE
102	SANTANA PINTO KARINA DAYANA	AV. CHAVEZ, JORGE NO. 691 TDA. 1 URB. CERCADO	RESTAURANTE
103	URBINA ZAPATA RICARDO PAUL	AV. LOS PROCERES MZA.LT.14 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
104	ORTIZ TORRES CLOTILDE	AV. LOS PROCERES MZ.B LT.16 URB. HONOR Y LEALTAD	LAVANDERIA
105	PANDO CORDOVA JORGE LUIS	CA. DON FRANCISCO TDA. 03 MZ.B1 LT.1 URB. SANTA ROSA DE SURCO	LAVANDERIA
106	CUSHUAMAN VILLA ZENAIDA	AV. PRIMAVERA NO. 1905 TDA. 000003 C.RES LIMA POLO AND HUNT CLUB	LAVANDERIA
107	GONZALEZ VIZCARRA EDSON DAVID	AV. LOS PROCERES NO. 285 MZ.A2 LT.3 URB. LOS PROCERES	LAVANDERIA
108	ESCALANTE ARAUJO SYLVIA ELIZABETH	AV. TINOCO, ANDRES NO. 389 TDA. 000002 MZ.C6 LT.37 URB. PROLG. BENAVIDES	LAVANDERIA
109	LAUNDRY SERVICE CORPORATION SAC	CA. VERONESE, PAOLO MZ.H LT.32 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	LAVANDERIA
110	ROJAS TEVES MARINA	JR. REAL NO. 103 URB. PROLG. BENAVIDES	LAVANDERIA
111	CARRILLO LUANA CARMEN CINTHYA	JR. ARIADNA U.I.M.B. 01 MZ.D10 LT.8 URB. SANTA MARIA DE SURCO	LAVANDERIA
112	RUIE INVERSIONES SAC	JR. BARLOVENTO NO. 139 TDA. 000034 MZ.B LT.1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	LAVANDERIA
113	BAUTISTA CABALLERO ELISA MARGARITA	JR. CAMERE, ESTEBAN NO. 566 TDA. 000006 MZ.RI LT.21 URB. SAN ROQUE CIVIL	LAVANDERIA
114	LEVYA NARANJO JOSE RICHARD	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 2891 TDA. 000002 MZ.M5 LT.2 URB. PROLG. BENAVIDES	LAVANDERIA
115	VASQUEZ PECHO EDUARDO ARTURO	CA. GRAU NO. 217 TDA. 2 URB. CERCADO	LAVANDERIA
116	CORDOVA GUERRERO LUZ BEIDY	CA. DOÑA ROSAURA NO. 111 URB. LOS ROSALES	LAVANDERIA
117	MONCADA NAMUCHE ENEMECIO	AV. LOS PROCERES MZ.I LT.1 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	LAVANDERIA
118	MENDOZA CIEZA LEONARDO	JR. ROSALES LEON, WALTER TDA. 000001 MZ.D1 LT.33 URB. HONOR Y LEALTAD	LAVANDERIA
119	SANTA CRUZ BRAVO NANCY LILIANA	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 2511 INT. A MZ.N LT.11 URB. MONTE RRICO SUR	LAVANDERIA
120	LAVANDERIA CENTENARIO EIRL	CA. NEPTUNO NO. 184 URB. SAN ROQUE CIVIL	LAVANDERIA
121	BARANDIARAN AGURTO JAME IDELFONSO	CA. HERCULES NO. 187 MZ.N1 LT.4 URB. SAN ROQUE CIVIL	LAVANDERIA
122	HERNANDEZ ARRASCUE KATHERINE JUDITH	JR. VISTA ALEGRE TDA. 0 MZ.B LT.14 URB. VILLA ALEGRE	LAVANDERIA
123	FRANCO PICHUJUA JUAN	JR. VELARDE, MAXIMILIANO CAP. TDA. 1A MZ.A LT.7 URB. VILLA LARIENA	LAVANDERIA
124	INVERSIONES YVO SAC	AV. CENTRAL NO. 993 TDA. 101 MZ.BK LT.7A URB. LOS ALAMOS DE MONTE RRICO	LAVANDERIA
125	VALENTIN VALLEJOS BRYAN ALEXADER	JR. SILVA, PEDRO GRAL. TDA. LAVANDERIA MZA.LT.2 URB. LAS VINAS DE SURCO	LAVANDERIA
126	BORJAS BARRERA JULIA	JR. VELARDE, MAXIMILIANO CAP. MZA LT.4 URB. LAS PRADERAS DE SURCO	LAVANDERIA
127	AZTURRY PANTURRY S.A.C.	AV. PRIMAVERA NO. 1277 MZ.D LT.6 URB. VALLE HERMOSO DE MONTE RRICO - ESTE	LAVANDERIA
128	AGUILAR CONDORI NELIDA	JR. CARPACCIO, VITTORE LOCAL 01 MZA LT.8-9 URB. LAS PRADERAS DE SURCO	LAVANDERIA
129	SANCHEZ SANCHEZ JAQUELINE BEATRIZ	AV. CASTILLA, RAMÓN MARISCAL NO. 295 URB. SANTA CARMELA	LAVANDERIA
130	CABUDNO AGUITUARI IRMA LUZ	JR. LOS CONQUISTADORES OFIC. 0 MZ.D LT.2 PPJJ JORGE CHAVEZ	LAVANDERIA
131	JAUREGUI VILLANUEVA FERNANDO	AV. CASTILLA, RAMÓN MARISCAL NO. 982 TDA. LAVANDERIA URB. LA TALANA	LAVANDERIA
132	CASTILLO AGURTO PEDRO JAME	JR. CNERARIA MZF LT.48 URB. VILLA LIBERTAD DE MONTE RRICO	LAVANDERIA
133	SERNA GUTIERREZ FIORELLA KATHERINE	JR. CNERARIA MZF LT.43 URB. VILLA LIBERTAD DE MONTE RRICO	LAVANDERIA
134	LAMAS SAAVEDRA JAVIER AUGUSTO	AV. PASEO DE LA CASTELLANA NO. 1218 TDA. 05 ARSHU PARQUE ALTO	LAVANDERIA
135	CULLAMPE GALOC TORIBIO	JR. GUARDIA CIVIL NORTE MZ.L LT.16 URB. LOS PARRALES DE SURCO	LAVANDERIA
136	COTRINA CUEVA VITALINA CRISOSTOMA	CA. REICHE, MARIA NO. 195 TDA. T111 MZ.XLT.7 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	LAVANDERIA
137	LAVANDERIAS LAVAMAXI SAC	AV. VENTURO, PEDRO NO. 212 TDA. 107 MZ.XLT.7 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	LAVANDERIA
138	GOMEZ CHACON JOSE ANTONIO	JR. PENZA VENTOCILLA, JOSE MZ.C LT.1 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	LAVANDERIA
139	FLORES RAMOS JOHAN CRISTIAN	AV. PASEO DE LA REPUBLICA BLK. A TDA. 2 MZ.A LT.ACUMU URB. LOS ROSALES	LAVANDERIA
140	PACCORI HUANCA ELIZABETH	JR. GUARDIA CIVIL NORTE NO. 440 TDA. 000002 MZ.B LT.12 URB. LOS PARRALES	LAVANDERIA
141	INVERSIONES APRES EIRL	AV. VELASCO ASTETE, ALEJANDRO NO. 2034 TDA. 000026 URB. ALBORADA	LAVANDERIA AL PESO
142	HUAMAN DESPOSORIO SILVIA YOVANA	JR. GALILEI, GALILEO MZA LT.35-36 ARSHU SAN JERONIMO (PARCELA 3A)	SERVICIO DE LAVANDERIA
143	SEDAPAL-J. EQUIPO DE OPER. Y MANT. DE REDES	AV. ANGAMOS ESTE N° 1450 - URB. LA CAMPIÑA SURQUILLO	SERVICIO DE REPARACION Y MANT.
144	PROSEGUER	AV. LOS PROCERES 250Y AV. MORRO SOLAR 5/N	EMPRESA DE TRAS. CARGA.
145	ESCUELA E CONDUCTORES JOSE GALVEZ	AV. BENAVIDES 4897 -URB. CHAMA	ESCUELA DE CHOFERES
146	JFK ESCUELA DE MANEJO	SANTIAGO DE SURCO N° 3010	ESCUELA DE CHOFERES
147	ESCUELA DE CHOFERES SIMON BOLIVAR	AV. BENAVIDES N° 3695	ESCUELA DE CHOFERES
148	LATINOS CAR	AV CAMINOS DEL INCA N° 2610	ESCUELA DE CHOFERES
149	MARIO HART AUTOESCUELA	AV. ANGAMOS ESTE N° 2292-URB. CHACARILLA	ESCUELA DE CHOFERES
150	SERATRA SRL	AVENIDA TOMÁS MARSAÑO, 2875 - 408	EMPRESA DE TRANSPORTES
151	TRANSPORTE DE CARGA AVANA	AVENIDA MATEO PUMACAHUA COMITÉ 18 LT.8 MZ. J	EMPRESA DE TRANSPORTES
152	TRANSPORTE CENTENO	CALLE LOS TULIPANES - MZ. B LT. 12 -	EMPRESA DE TRANSPORTES
153	TIENDA MAESTRO	INTERSECCIÓN DE AV. CAMINOS DEL INCA/INTIHUATANA	EMPRESA VENTA MAT. CONSTRUCCION

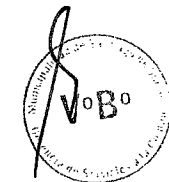
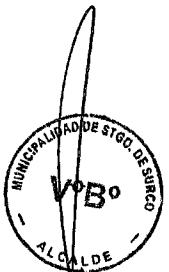




Municipalidad de Santiago de Surco

VI.2.- PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL: Es el detalle de actividades de la EFA SS según Formato N° 2, y de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local de SS se agrupan en tres objetivos los cuales están encaminados a la solución de los problemas ambientales que generan contaminación ambiental tanto directa o indirectamente. El monitoreo y vigilancia de ruidos se realiza con un sonómetro clase II de Marca Center que tiene mucha precisión y su lectura se imprime en imágenes y en registros. Las mediciones se realizan con el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental AMC N° 031-2011-MINAM/OGA. El monitoreo, vigilancia y fiscalización de ruido ambiental proveniente de uso de bocina y de motores de vehículos se efectúa en función del mapa de ruidos 2014-2015.

La emisión de gases sean estos humo, olores y/o vapores por actividad comercial se evalúan por percepción organoléptica, en los casos de contaminación del aire por emisiones vehiculares el monitoreo se realiza con los equipos de monitoreo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Programa Ola Verde permite que lograr fluidez vehicular y se realiza con personal de la Subgerencia de Tránsito quienes vigilan la trasmisión eficaz de la semaforización y los Supervisores e Inspectores agilizan el tránsito en las zonas vulnerables de congestión y desorden generado por los transportistas de pasajeros sean buses o taxis.



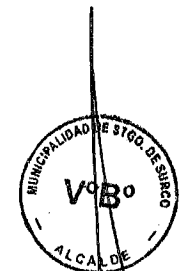
FORMATO N° 2: PLAN DE EVALUACION AMBIENTAL										
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO						AÑO: 2016				
PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN/ DIRECCION	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR(S)						RESPONSABLE
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (fuentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	
SURCO SIN RUIDOS	En los 09 sectores del Distrito en donde se encuentran avenidas principales, centros comerciales, plazas y parques con gran circulación vehicular y/o actividades comerciales.	MENSUAL	Febrero - diciembre 2016		X		X	X	X	GSC - SGT - EMUSSA - (Promotores)
SURCO SIN GASES CONTAMINANTES Y OLA VERDE		TRIMESTRAL	Febrero - diciembre - 2016	X			X	X		SGT; GSC; GDE; SGGITSE
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PRUDENTES		MENSUAL	Febrero - diciembre 2016	X	X	X	X	X	X	GDU/SGLH; GDE/SGGITSE; GSC/SGLPI
INSTRUCCIONES										
1- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de calidad ambiental										
2- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Detallar algunas referencias: zona, cuenca, etc.										
3- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (mensual, bimensual, trimestral)										
4- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.										
5- Indicar el componente ambiental que ser evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)										
6- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental. (precisando el área de la EFA correspondiente).										



Municipalidad de Santiago de Surco

VI.3.- PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL: detalle de actividades de supervisión ambiental según Formato N° 3

FORMATO N° 3: PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL													
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO											AÑO: 2016		
PROGRAMACION DE SUPERVISIONES													
ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL SUPERVISIONES
1 SERVICIOS MULTIPLES MONTERRICO S.A.C			X										1
2 PAREJAS ABREGU ARMANDO			X										1
3 EL CORTIJO CAR CENTER E.I.R.L			X										1
4 CULQUICONDOR CRIOLLO SALVADOR			X										1
5 KRAFTWAGEN S.A.C.			X										1
6 FACTORIA Y SERVICIOS CACERES S.C.R.L.			X										1
7 ESCUELA E CONDUCTORES JOSE GALVEZ				X									1
8 JFK ESCUELA DE MANEJO				X									1
9 ESCUELA DE CHOFERES SIMON BOLIVAR											X		1
10 LATINOS CAR				X									1
11 MARIO HART AUTOESCUELA				X									1
12 SERATRA SRL				X									1
13 TRANSPORTE DE CARGA AVANA				X									1
14 TRANSPORTE CENTENO						X							1
15 TIENDA MAESTRO				X				X					2
16 SEDAPAL-J. EQUIPO DE OPER. Y MANT. DE REDES	X	X	X			X			X			X	6
17 PROSEGUR				X	X				X				3
18 BARANDIARAN AGURTO JAIME IDELFONSO			X			X							2
19 HERNANDEZ ARRASCUE KATHERINE JUDITH				X									1
20 FRANCO PICHIHUA JUAN				X									1
21 INVERSIONES YVO SAC				X									1
22 VALENTIN VALLEJOS BRYAN ALEXADER				X									1
23 BORJAS BARRERA JULIA				X									1
24 AZTURRY PANTURRY S.A.C.										X			1
25 AGUILAR CONDORI NELIDA										X			1
26 SANCHEZ SANCHEZ JAQUELINE BEATRIZ										X			1
27 CABUDIVO AQUITUARI IRMA LUZ										X			1
28 JAUREGUI VILLANUEVA FERNANDO					X								1
29 CASTILLO AGURTO PEDRO JAIME					X								1
30 SERNA GUTIERREZ FIORELLA KATHERINE					X								1
31 LAMAS SAAVEDRA JAVIER AUGUSTO					X								1
32 CULLAMPE GALOC TORIBIO					X								1
33 COTRINA CUEVA VITALINA CRISOSTOMA						X							1
34 LAVANDERIAS LAVAMAXI SAC						X							1
35 GOMEZ CHACON JOSE ANTONIO						X							1
36 FLORES RAMOS JOHAN CRISTIAN						X							1
37 PACCORI HUANCA ELIZABETH									X				1
38 INVERSIONES APRES EIRL									X				1
39 SV ALIMENTOS S.A.C									X				1
40 SHANGRILA INVESTMENTS S.A.C.									X				1
41 TAJMAN'S S.A.C.								X					1
42 DOGIA S.A.C.								X					1
43 INVERSIONES MANIFAJEM PERU E.I.R.L.								X					1
44 INVERSIONES DURIKA SAC.								X					1
45 NINAMANGO CERVANTES JOSE LUIS								X					1
46 PAPACHOS RESTAURANTES S.A.C							X						1
47 ALCANTARA CIEZA DE FARIAS SILVIA DORALI							X						1
48 MAMBRINO S.A.C.							X						1
49 BUNGULA S.A.C.										X			1
50 FENNY 'X' S.A.C.										X			1
51 LA SAZON DE FERNANDO'S E.I.R.L.										X			1
52 NAPAN MEDINA ELVIS DANNY							X						1
53 MEJIA ORTEGA DE ZAVALA FANNY MILAGROS							X						1
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES		1	8	14	5	5	8	5	5	9	1	1	62





Municipalidad de Santiago de Surco

VII.- SIGLAS Y DEFINICIONES

MSS	: Municipalidad de Santiago de Surco.
SS	: Santiago de Surco.
EFA	: Entidad de Fiscalización Ambiental.
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones.
GSC	: Gerencia de Servicios a la Ciudad.
SGFCA	: Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.
SGLH	: Subgerencia de Licencias y Habilitación.
GD	: Gerencia de Desarrollo Económico.
GDS	: Gerencia de Desarrollo Social.
SGCAITSE	: Subgerencia de Comercialización y Anuncios, Inspecciones Técnicas y Seguridad en Edificaciones.
SGT	: Subgerencia de Tránsito.
CAM SS	: Comisión Ambiental de Santiago de Surco.
SLGA	: Sistema Local de Gestión Ambiental.
PAL SS	: Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
PLANEFA SS	: Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Santiago de Surco.
ECAs	: Estándares de Calidad Ambiental.
LMP	: Límite Máximo Permisible.
RAS	: Reglamento de Aplicación de Sanciones.
MINAM	: Ministerio del Ambiente.
OEFA	: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
SINEFA	: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
SNEIA	: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
PNP	: Policía Nacional del Perú.

